

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 26 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

En el marco de la Planificación Estratégica del Vicerrectorado de Internacionalización, y en colaboración con el Vicerrectorado de Grado, Posgrado y Formación Permanente, se ha resuelto modificar los apartados 3 y 8 de la convocatoria quedando redactados como se indica a continuación:

### **3.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS**

Se convocan 45 becas de Máster consistente en:

- La cobertura del 100% de los gastos de matrícula de los créditos requeridos para superar el programa elegido (entre 60-120 ECTS para estudios de Máster). Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por el propio interesado. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año.
- Seguro de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes y responsabilidad civil durante el período de vigencia de la beca.
- Una cuantía económica de 3.000 euros anuales por beneficiario.
- Coste de los cursos de español en el caso de estudiantes no hispanohablantes así como de los costes de desplazamiento entre campus necesarios para asistir a los mismos, en su caso.
- En casos justificados, se podrán cubrir otros gastos necesarios durante la estancia en la Universidad de Jaén.

### **8.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS**

- Tener un nivel de conocimiento de español adecuado para poder seguir los cursos en este idioma.
- Enviar a la Universidad de Jaén una carta firmada en la que conste la aceptación de la beca y las condiciones establecidas por la Universidad de Jaén. Los beneficiarios/as dispondrán de 5 días hábiles tras la publicación de la resolución definitiva para remitir vía e-mail a [secrel@ujaen.es](mailto:secrel@ujaen.es) la aceptación de la beca, considerándose en caso contrario como renuncia expresa a la misma.
- Realizar la preinscripción del Máster al que accede, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén y por el Distrito Único Universitario de Andalucía.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Jaén.



Universidad  
de Jaén



- Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España<sup>1</sup> y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- Salvo en casos justificados, superar el 90% de los créditos matriculados anualmente.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

#### EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

**BRUQUE CAMARA  
SEBASTIAN - 26219175A**

Firmado digitalmente por BRUQUE CAMARA SEBASTIAN -  
26219175A  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=26219175A, sn=BRUQUE CAMARA,  
givenName=SEBASTIAN, cn=BRUQUE CAMARA SEBASTIAN  
- 26219175A  
Fecha: 2017.04.27 23:06:34 +02'00'

**SEBASTIAN BRUQUE CÁMARA**

---

<sup>1</sup> La Universidad de Jaén dará el soporte necesario para el proceso de VISADO.